

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00703.

Incorpórese al expediente el trámite de notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, con resultado negativo.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que sirva adelantar la notificación del extremo demandado en la dirección electrónica suministrada en el escrito de la demanda de conformidad con el artículo 291 y 292 del *ibidem* o como lo establece el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47543f9f59bec3ebcd75f437d3c1d9ea3c7a2c98d0e7162f90ae6c276aab985d**

Documento generado en 10/10/2023 05:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.